



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DGAJ-RES-014/2024

12 de marzo de 2024

VISTOS:

Los antecedentes de la solicitud de inicio de Proceso de Comercialización de Óxidos de Plata, Hundimiento Área Mesa de Plata, iniciada por la Dirección de Proyectos y Exploraciones, Proceso de Comercialización por Licitación Pública, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto Supremo N° 3196 de 2 de octubre de 1952**, se crea la Corporación Minera de Bolivia, otorgándole las funciones de explotación, exploración y comercialización.

Que, a través de la **Ley N° 535 "DE MINERÍA Y METALURGIA" de 28 de mayo de 2014**, en su Artículo 61, Parágrafo I se reconoce a la Corporación Minera de Bolivia como Empresa Pública Estratégica Corporativa, con personería jurídica y económica, siendo la responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal.

Que, el **Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes – gestión 2013**, conceptualiza señalando (*Sic*): "...**Cargas mineralizadas, desmontes colas y pallacos: estas son de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia, sobre el que se tiene derecho propietario...**".

Que, en fecha 2 de febrero de 2024, mediante la página web y redes sociales, se realiza la publicación de la Convocatoria a "**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ÓXIDOS DE PLATA, HUNDIMIENTO ÁREA MESA DE PLATA 675.000,00 TONELADAS (APROX)**".

Que, el Artículo 9 del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes señala que, el Responsable del Proceso de Comercialización, es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la COMIBOL, quien podrá delegar esta competencia y función; que en virtud al **TESTIMONIO PODER N° 840/2023 de 24 de octubre de 2023** y **Resolución Ejecutiva N° PE-0957/2023 de 23 de octubre de 2023** se delega al suscrito como RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION DE CARGAS MINERALIZADAS DECOMISADAS, PALLACOS, COLAS Y DESMONTES DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA – COMIBOL. Asimismo, conforme el referido Reglamento inciso e) del Art. 10 el RPC, se encuentra facultado para Declarar Desierta el Proceso de Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes, mediante Resolución Administrativa.





CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

Que, el inciso g) del Art. 16 del citado Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, establece entre otras, las funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: **(Sic):** “...g) *Elaborar y visar todas las Resoluciones emitidas en el presente Reglamento...*”

Que, en observancia a lo dispuesto por el indicado Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes, referido a los Procesos de Comercialización, se elaboró el **PLIEGO DE CONDICIONES - “LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL ÓXIDOS DE PLATA, EXISTENTE EN INMEDIACIONES DE MESA DE PLATA”**.

Que, según lo establecido en la **CONVOCATORIA** la fecha establecida para la Recepción de Propuestas era hasta el 20 de febrero de 2024; fecha en la cual de acuerdo al **Acta N° UNCC-030/2024 de 20 de febrero de 2024**, se recepcionó una sola propuesta de la Empresa Minera Manquiri.

Que, conforme a Memorándums N° DCM-063/2024; N° DCM-064/2024; N° DCM-065/2024 todos de fecha 16 de febrero de 2024; de designación de Comisión de Calificación y lo señalado en el **Informe de Calificación N° DCM-075/2024 de 22 de febrero de 2024**, referente a la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ÓXIDOS DE PLATA HUNDIMIENTO ÁREA MESA DE PLATA”**, que concluye señalando **(Sic):** “...la Comisión de Calificación en cumplimiento del numeral 14 del Pliego de Condiciones, verifico, que la empresa Minera Manquiri, cumple a cabalidad con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 9 del mismo. ----- De igual forma, de la evaluación de la propuesta económica se determinó que la Empresa Minera Manquiri no cumple con el numeral 16 del pliego de Condiciones al presentar una propuesta de Trabajo de Prospección y Exploración; incumpliendo estrictamente con lo establecido en el pliego de condiciones. ----- Recomendaciones.- Por lo expuesto, la Comisión de Calificación en base al artículo 12 (Atribuciones de la Comisión de Calificación), inciso f) (Elaborar el Informe de calificación y recomendación de adjudicación o declaración desierta) del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes, es que recomienda a su autoridad en su calidad de Responsable del Proceso de Comercialización **DECLARAR DESIERTA** la Comercialización de Óxidos de Plata, Hundimiento Área de Mesa de Plata:675.000,00 Toneladas (Aprox)...”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 inciso i) del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Cola y Desmontes **(Sic):** “...Cuando la convocatoria se declare desierta se realizara la Comercialización Directa Inmediata...”.

Que, por instrucción en Hoja de Ruta N° 3606/2023 Destinatario N° 31, se instruye la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta dentro la **“LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ÓXIDOS DE PLATA, HUNDIMIENTO ÁREA MESA DE PLATA”** a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.





CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

POR TANTO:

El suscrito Responsable del Proceso de Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos Colas y Desmontes, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 10 inciso e) del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes; y en observancia a los antecedentes correspondientes al Proceso de Comercialización **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ÓXIDOS DE PLATA, HUNDIMIENTO ÁREA MESA DE PLATA”**.

RESUELVE:

PRIMERO. – En sujeción al inciso e) del Artículo 10 del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas, Decomisadas, Pallacos, Pallacos, Colas y Desmontes, **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Comercialización **“LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ÓXIDOS DE PLATA, HUNDIMIENTO ÁREA MESA DE PLATA”**, conforme lo recomendado por la Comisión de Calificación en el **Informe Técnico N° DCM-075/2024 de 22 de febrero de 2024**.

SEGUNDO. - La Gerencia Administrativa Financiera a través de su Dirección de Comercialización y en coordinación con las instancias administrativas de la Unidad Solicitante realizar los actos administrativos para la Comercialización de Óxidos de Plata, Hundimiento Área Mesa de Plata, en apego a lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes.

TERCERA. – La Dirección de Comercialización es la encargada de proceder con la Publicación de la Resolución de Declaratoria Desierta en la Página Web de la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL.

La Paz, 12 de marzo de 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. David Mamani Flores

**RESPONSABLE PROCESO COMERCIALIZACION DE CARGA
MINERALIZADA DECOMISADAS, PALLACOS, COLAS Y DESMONTES
COMIBOL**

Hoja de Ruta Ext. N° 3606/2023.
C.c Archivo Cronológico.

